



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 416 /

RENAICO, 05 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) La Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 11 del 04 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda Ubicada en Calle **Progreso N° 48, Rol de Avalúo 6-12**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el día 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total de la vivienda ubicada en **Calle Progreso N° 48**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V B° CONTROL




IMU/VCR/vcr
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Control
- D.O.M ✓
- Encargada de Vivienda



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 427 /

RENAICO, 09 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

- a) El Ord.: N° 3204 de fecha 25 de Agosto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que Aprueba Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma de Emergencia Transantiago año 2008.
- b) El Acta de Apertura.
- c) El Decreto N° 1257 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que acepta y adjudica la Propuesta..
- d) El Contrato de fecha 26 de Diciembre de 2008.
- e) El Decreto N° 1292 del 30 de Diciembre que Aprueba el Contrato del Proyecto **Construcción Veredas varios sectores, Comuna de Renaico**, entre la Empresa **ITALCON LTDA.** y la Municipalidad de Renaico.
- f) La Carta del 27 de Julio de 2009, donde se solicita Recepción Provisoria.
- g) El Decreto N° 1065 del 01 de Septiembre que nombra Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- h) El Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de Septiembre.
- i) El Decreto N° 1066 del 01 de Septiembre de 2009.
- j) La carta de la Empresa ITALCON, donde solicita Recepción Definitiva.
- k) El Informe N° 14 del 08 de Marzo de 2010
- l) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrase a la Directora de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para realizar **Recepción Definitiva** del Proyecto **"Construcción veredas distintos sectores de la Comuna de Renaico."**



VIVIANNE CIBENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL



ECD/VCR/dmi.

Distribución

- Secretaria Municipal
- U.C.R.
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Carpeta Proyecto ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 428 /

RENAICO, 09 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El Ord.: N° 3204 de fecha 25 de Agosto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que Aprueba Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma de Emergencia Transantiago año 2008.
- b) El Acta de Apertura.
- c) El Decreto N° 1257 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que acepta y adjudica la Propuesta..
- d) El Contrato de fecha 26 de Diciembre de 2008.
- e) El Decreto N° 1292 del 30 de Diciembre que Aprueba el Contrato del Proyecto **Construcción Veredas varios sectores, Comuna de Renaico**, entre la Empresa ITALCON LTDA. y la Municipalidad de Renaico.
- f) La Carta del 27 de Julio de 2009, donde se solicita Recepción Provisoria.
- g) El Decreto N° 1065 del 01 de Septiembre que nombra Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- h) El Acta de Recepción Provisoria de fecha 01 de Septiembre.
- i) El Decreto N° 1066 del 01 de Septiembre de 2009.
- j) La carta de la Empresa ITALCON, donde solicita Recepción Definitiva.
- k) El Informe N° 14 del 08 de Marzo de 2010.
- l) El Decreto N° 427 del 09 de Marzo de 2010.
- m) El Acta de Recepción Definitiva N° 01 del 09 de Marzo de 2010.
- n) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de **Recepción Definitiva** del Proyecto **"Construcción Veredas distintos sectores de la Comuna de Renaico."**
2. Devuélvase Vale Vista N° 2988151, por un monto de \$ 630.000.- del Banco Estado, a la Empresa ITALCON LTDA..

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



EDUARDO CONTRERAS DÍAZ
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL

ECD/VCR/dmi..

Distribución

- Secretaría Municipal
- U.C.R.
- D.O.M
- Secplac
- Control
- Carpeta Proyecto ✓





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 437 /

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 16 del 10 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **Domingo Antonio Carrasco Rubio**, Rut: 7.444.235-8, ubicada en Calle **Orompello N° 154, Tijeral**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Orompello N°154**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V B° CONTROL



IMU/VCR/ver
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 449 /
RENAICO, 11 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe N° 18 del 11 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **José Anito Cuevas Rivas**, Ubicada en **Parcela N° 5 Unión Venecia**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Parcela N° 5 Unión Venecia**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE




VIVIANNE CIFUENTES RIZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/vcr

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda






MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 450 /
RENAICO, 11 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 19 del 11 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **Julio Troncoso Yáñez**, Ubicada en **Calle 11 de Septiembre, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle 11 de Septiembre, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIEUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/vcr

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 452 /
RENAICO, 11 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe N° 20 del 11 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **María Muñoz Parra, Rut: 10.044.252-3**, Ubicada en **Sitio María Elena, El Almendro**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en el **Sitio María Elena, El Almendro**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
 ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/dmi

Distribución /

- Propietario ✓
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda



 MUNICIPALIDAD DE RENAICO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 453 /
RENAICO, 11 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe **N° 21 del 11 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **Irma Alicia Sepúlveda Cisterna**, Ubicada en **Calle 3 de Abril**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle 3 de Abril**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/vcr
Distribución/

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 462 /
RENAICO, 11 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe N° 22 del 12 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **Irma Aurora Cid Sandaña**, Ubicada en **Calle Angol N° 459, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Angol N° 459, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA
 ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/vcr
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M ✓
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 471 /
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

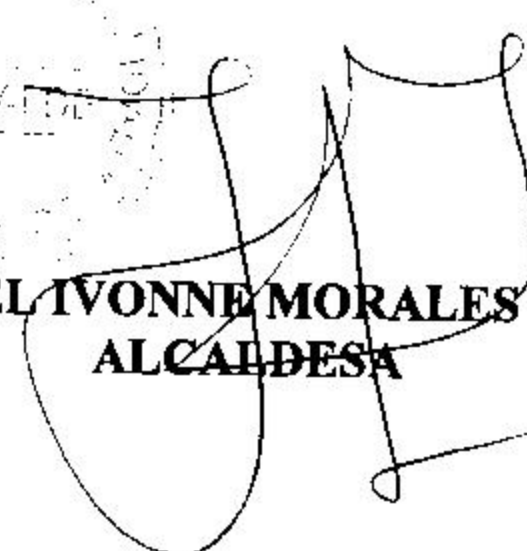
- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **24 del 15 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **María Fuentes Montoya**, Ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 537**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 537, Rol de Avalúo N° 43-08**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 472 /
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 25 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **Rosa Medina Medina**, Ubicada en **Calle Caupolicán N° 53**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Caupolicán N° 53, Rol de Avalúo N° 6-09**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M -
- Encargada de Vivienda



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 474/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe **N° 26 del 15 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **Marcelo David Letelier Figueroa**, Ubicada en **Casa N° 5, René Schneider**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Casa N° 5 René Schneider, Rol de Avalúo N° 67-100**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 475/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 27 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **Blanca Díaz Jaque**, Ubicada en **Calle 11 de Septiembre N° 501**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle 11 de Septiembre N° 501, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 476/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:


- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 28 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr... **Manuel Briones Jiménez**, Ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 693**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 693, Rol de Avalúo N° 43-25,** Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario ✓
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 477/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe N° 29 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **José Raúl Soto Herrera**, Ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 620**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 620, Rol de Avalúo N° 43-18**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



RÓDY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 478/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 30 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sucesión. **Martiniano Garcés Garcés**, Ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 159**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 159, Rol de Avalúo N° 13-010**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA

RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

ISABEL IVONNE MORALES UREA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 479/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 31 del 15 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **Calixto Beltrán Riquelme**, Ubicada en **Calle Galvarino N° 40**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Galvarino N° 40, Rol de Avalúo N° 43-03**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.
Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 480/
RENAICO, 15 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe **N° 32 del 15 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la Sra. **Delgadina del Carmen Moya Novoa**, Ubicada en **Calle Galvarino N° 94**, Comuna de Renaico. Debido al terremoto ocurrido el 27.02.2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en **Calle Lorenzo de la Maza N° 94, Rol de Avalúo N° 43-01**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


RODY ROBLES CARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M -
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 515 /
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2010.**

VISTOS:


- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 34 del 19 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de **Agrícola La Hiedra**, Ubicada en Fundo La Hiedra, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Fundo La Hiedra, **Rol de Avalúo N° 68-03**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M ✓
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 516/
RENAICO, 19 DE MARZO DE 2010.**

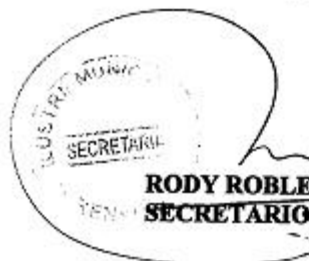
VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe **N° 35 del 19 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sr. **Cristóbal Díaz Aguilera**, Ubicada en Calle Malleco N° 327, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle Malleco N° 327, **Rol de Avalúo N° 32-04**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

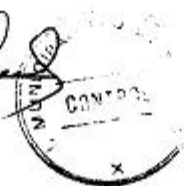

ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmí.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5 23,1
RENAICO, 22 MAR. 2010

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 36 del 19 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sra. **Gladys Paz Toloza**, Ubicada en Calle **Santiago Watt N° 280**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Santiago Watt N° 280, Rol de Avalúo N° 25-13**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M'
- Encargada de Vivienda



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 527/
RENAICO, 22 MAR. 2010**

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 37 del 19 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sra. **Julia del Carmen Toloza Reyes**, Ubicada en Calle Angol N° 471, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle Angol N° 471, **Villa Tijeral, Rol de Avalúo N° 25-13**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M ✓
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 545 /
RENAICO, 25 MAR. 2010**

VISTOS:

- El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe N° 38 del 25 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sra. **Ester Noemí Conteras Catalán**, Ubicada en Calle **Industria N° 341**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Industria N° 341**, Comuna de Renaico.
- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal ✓
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 568 /

RENAICO, MARZO 30 DE 2010.


VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° 39 del 30 de Marzo de 2010, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la **Sucesión Juan Rebolledo Poblete**, Ubicada en Calle **Causpolcán N° 373, Rol de Avalúo 36-005**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realizarse en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la **demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Causpolcán N° 373, Rol de Avalúo N° 36-005**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realizarse la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


VIVIANNE CIFUENTES ROFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

DM/VCRA/CR/dm.
Distribución:

- Propietario
- Oficina de Planes
- Control
- D.O.M
- Entregada de Vivienda



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 569 /
RENAICO, 30 DE MARZO DE 2010.-**


VISTOS:


- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **40 del 30 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del Sra. **Eliana del Carmen Neira Tapia**, Ubicada en Calle **Angol N° 125, Rol de Avalúo 986-004, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Angol N° 125, Rol de Avalúo N° 986-004, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


SECRETARIA MUNICIPAL (S)
VIVIANNE CIFUENTES RIZZO


ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRIA

V B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.
Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 573 /

RENAICO, MARZO 31 DE 2010.

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **41 del 31 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la **Sra. Carmen Rosa Ortega Gutiérrez**, Ubicada en Calle **Dieciocho N° 60, Rol de Avalúo 8-008**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Dieciocho N° 60, Rol de Avalúo N° 8-008**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 575 /

RENAICO, MARZO 31 DE 2010.


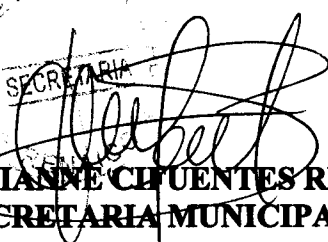
VISTOS:


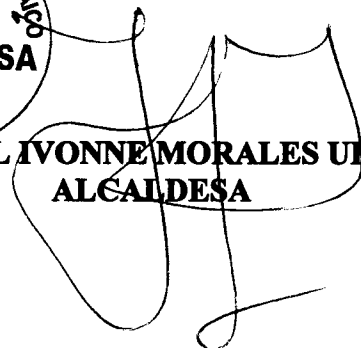
- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **42 del 31 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda del **Sr. Manuel Almendra Sepúlveda, Rut: 2.370.609-1**, Ubicada en Calle **Industria N° 329, Rol de Avalúo 7-2**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Industria N° 329, Rol de Avalúo N° 7-2**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIZZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 576/

RENAICO, MARZO 31 DE 2010.

VISTOS:

- a) El Art. 148 Y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010.
- c) Circular N° 0178, de fecha 04 de Marzo de 2010, del Jefe de División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe N° **43 del 31 de Marzo de 2010**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento del mal estado e inseguridad de la vivienda de la **Sra. Ana María Burgos Mondaca, Rut: 10.284.225-1**, Ubicada en Calle **Caupolicán N° 299 Rol de Avalúo 979-008**, Comuna de Renaico. Debido al siniestro ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, **la demolición Total** de la vivienda ubicada en Calle **Caupolicán N° 299, Villa Tijeral Rol de Avalúo N° 979-008**, Comuna de Renaico.
- 2.- Realícese la presente demolición en un plazo no superior a 30 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

V B° CONTROL

IMU/VCR/VCR/dmi.

Distribución /

- Propietario
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M
- Encargada de Vivienda